Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 14/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "GABIMIL", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la ALUM MATERIALES S.R.L. con Cédula Tributaria RUC: 80060587-0, domiciliado en Avda. Isla Po i c/ Avelino Martínez – Fernando de la Mora, representado en este acto por el Señor Heber Abel Vargas Vázquez con C. I. Nº 2.241395 y la Señora Génesis Patricia Yegros de Vargas, con C. I. Nº 4.628.625, en calidad de Representantes Legales, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 09/16, para la Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes que se detallan en la Cláusula Tercera del presente Contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.

(g) La Orden de Compra emitida por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.

(h) Las Notas y Reclamos remitidos al PROVEEDOR.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los bienes que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar, será hasta cubrir la suma de veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil (Gs. 28.471.000) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 09/16 para Adquisición de Materiales Eléctricos. Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –340 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	39111501-002	Arrancadores	Newstar	China	40	Unidad	Unidad	350	14.000
2	39111706-001	Equipo de tubo de luz de emergencia (recargable eléctrico)	Vcp	China	44	Unidad	Unidad	76.000	3.344.000
3	32121502-001	Capacitor para ventilador de techo	Flight	China	20	Unidad	Unidad	2.250	45.000
4	31201502-001	Cinta aisladora grande	3M	Brasil	25	Unidad	Unidad	3.810	95.250
5	39121311-004	Ficha P/ Terminal de Red (RJ45-8)	Nipon America	China	50	Unidad	Unidad	950	47.500
6	39111812-001	Llave de 1 punto simple	Conatel	Uruguay	5	Unidad	Unidad	6.000	30.000
7	39111812-001	Llave de 1 toma simple	Conatel	Uruguay	5	Unidad	Unidad	6.000	30.000
8	39111812-001	Llave de 2 punto y toma	Conatel	Uruguay	5	Unidad	Unidad	14.250	71.250
9	39111812-001	Llave de 2 tomas	Conatel	Uruguay	5	Unidad	Unidad	10.150	50.750
10	30181503-005	Llave de corte panan	Elektron	China	10	Unidad	Unidad	8.500	85.000
11	40101604-005	Llave de velocidad para ventilador de techo	Vcp	China	10	Unidad	Unidad	74.900	749.000
12	39121602-013	Llaves termomagneticas 10 amp	Vcp	China	10	Unidad	Unidad	6.100	61.000
13	39121602-013	Llaves termomagneticas 20 amp	Vcp	China	10	Unidad	Unidad	6.100	61.000
14	39121602-013	Llaves termomagneticas 3 x 60 amp	Vcp	China	10	Unidad	Unidad	22.110	221.100
15	39121602-013	Llaves termomagneticas 30 amp	Vcp	China	10	Unidad	Unidad	6.100	61.000
16	32141107-002	Pares de zócalos	Argo	China	100	Unidad	Unidad	2.600	260.000
17	39111501-003	Reactancia electronica de 20 watt	Et	China	60	Unidad	Unidad	10.650	639.000
18	39111501-003	Reactancia electronica de 40 watt	Et	China	160	Unidad	Unidad	10.650	1.704.000
19	30181503-002	Resistencia para ducha	Lorenzetti	Brasil	120	Unidad	Unidad	17.100	2.052.000
20	26121635-006	Rollo de cable de 2 mm	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	Unidad	118.000	354.000
21	26121635-006	Rollo de cable de 4 mm	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	Unidad	217.000	651.000
22	26121635-006	Rollo de cable de 6 mm	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	Unidad	316.500	949.500
23	26121635-006	Rollo de cable de 10 mm	Inpaco	Paraguay	3	Unidad	Unidad	578.000	1.734.000
24	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Cuifeng	China	4	Unidad	Unidad	38.000	152.000
25	39121303-001	Caja Tablero para 30 llaves con barra de metal	Cominsa	Paraguay	3	Unidad	Unidad	217.000	651.000
26	39121303-001	Caja para tablero general con barra de 32 agujeros	Kroler	China	3	Unidad	Unidad	91.250	273.750

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

27	39121303-001	Caja de 20 x 20 embutido para registro.	Cominsa	Paraguay	3	Unidad	Unidad	31.300	93.900
28	39121409-002	Conector a dientes para cables de 50 mm	Kroler	China	4	Unidad	Unidad	4.750	19.000
29	26121635-006	Cable de 16 mm en rollo de 100 metros	Inpaco	Paraguay	2	Unidad	Unidad	1.049.000	2.098.000
30	39121303-001	Caja Tablero para llave general de metal con barra para 55 llaves termomagneticas	Cominsa	Paraguay	1	Unidad	Unidad	331.900	331.900
31	39121303-001	Caja para llave TM de 250 A	Cominsa	Paraguay	1	Unidad	Unidad	187.000	187.000
32	39121004-996	Sistema de alimentacion ininterrumpida (UPS)	Vcp	China	40	Unidad	Unidad	493.700	11.355.100
TOTAL: Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil									**28.471.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El GABIMIL realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del GABIMIL, los procedimiento de pago se realizara una vez que el PROVEEDOR haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del GABIMIL.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADO

El plazo de entrega de los bienes será dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del PROVEEDOR, lo cual podrá ser expedido a partir de la firma del Contrato. El lugar de entrega de los bienes será en el local del GABIMIL – Departamento de Adquisiciones, sito en Juan E. O´Leary El Paraguayo Independiente.----------

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez que haya ingresado los bienes en el GABIMIL según las especificaciones técnica, el Jefe del Departamento de Adquisiciones procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR.----------

Los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en caso que la hubiere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción.----------

DISCREPANCIA

Comprobada la irregularidad entre lo contratado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el GABIMIL notificará dentro del plazo de tres (3) días hábiles dicha irregularidad, el PROVEEDOR estará obligado a cambiar el bien rechazado, en un plazo no mayor de las veinticuatro (24) horas, contado a partir del día siguiente de la notificación; dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el PROVEEDOR que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.----------

Si el PROVEEDOR, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el GABIMIL tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR, la subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR a las multas y sanciones prevista en el contrato.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El GABIMIL solo reconocerá la provisión adicional de los bienes contratados que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar veintiocho (28) días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El PROVEEDOR abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al GABIMIL de cualquier obligación, en este sentido el GABIMIL retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del PROVEEDOR en el plazo establecido en el presente contrato.----------
b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes contratado no apto y que fuera entregado por el PROVEEDOR.----------
d) Además de estas causales el GABIMIL podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Agosto del año ~~dos mil~~ dieciséis.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL. DIV. JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

GÉNESIS P. YEGROS DE VARGAS
Representante Legal - PROVEEDOR

ALUM S.R.L. Materiales Eléctricos

HEBER A. VARGAS VÁZQUEZ
Representante Legal - PROVEEDOR